



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 54/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CCC ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO MAESTRO, A.C. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESA EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR CCC ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO MAESTRO A.C., EN CONTRA DE CARLOS MANUEL ACOSTA SÁNCHEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veinte de mayo de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: *Con el estado que guardan los autos, del que se desprende la razón actuarial; practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro. — En consecuencia, **SE ACUERDA:***

ÚNICO: *En vista de la razón actuarial de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, de la notificadora interina adscrita a este juzgado; en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veinticinco; en consecuencia, se le da vista al promovente **CCC ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO MAESTRO, A.C.**, para que en el término de **tres (3) días hábiles**, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pueda ser notificado el aviso de rescisión al trabajador CARLOS MANUEL ACOSTA SÁNCHEZ, y que de ser posible, para mayor referencia y localización, señale cruzamientos, adjunte fotografías o proporcione mayores indicios en donde se pueda notificar al susodicho; con apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.*

SEGUNDO: *Toda vez que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, tal y como se le requirió en el punto SEXTO del auto de fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro, es por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones, se le hará por estrados, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, para que el*

presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo vigente le sea notificado **por estrados** al promovente.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción...

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR